

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 6 de septiembre de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

#### **SECRETARIA**

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 40/23 - SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN OBSERVATORIO SUBMARINO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01- OMAU-4” CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW”.**

**Ha concurrido la siguiente empresa:**

Pág. 1 de 33 del acta de la M.C. del **06.09.2023**

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – N° de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





- CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S. L., NIF: B79683579. Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2023 a las 12:34.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

**Admitir al único licitador:**

- CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L., NIF: B79683579.

**II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 71/23 - SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.**

**Ha concurrido la siguiente empresa:**

- Sagres, S.L., NIF: B36028991. Fecha de presentación: 01 de septiembre de 2023 a las 14:45.

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir al único licitador:**

- SAGRES, S.L., NIF: B36028991.

**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: "MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?"**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L., NIF: B93228120. Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2023 a las 11:32.
- HUERTUM AGRICULTURA URBANA, SL, NIF: B93483170. Fecha de

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





- presentación: 04 de septiembre de 2023 a las 13:09.
- PROAMB INTEGRADA, S.L., NIF: B93451102. Fecha de presentación: 31 de agosto de 2023 a las 22:44.
  - SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B61461810. Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2023 a las 12:45.
  - TOMX MARKETING, S.L., NIF: B93467231. Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2023 a las 11:42.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L., NIF: B93228120.
- PROAMB INTEGRADA, S.L., NIF: B93451102.
- TOMX MARKETING, S.L., NIF: B93467231.

**Excluir al siguiente licitador:**

- HUERTUM AGRICULTURA URBANA, SL, NIF: B93483170.

Se comprueba que el plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizaba a las 13:00 horas del día 4 de septiembre de 2023 y que la entidad HUERTUM AGRICULTURA URBANA, SL, NIF: B93483170, ha presentado su oferta, de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 13:09:14 horas del día 4 de septiembre de 2023.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad HUERTUM AGRICULTURA URBANA, SL, NIF: B93483170, al haber presentado su oferta fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**Admitir Provisionalmente al licitador:**

- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B61461810. La licitadora no ha cumplimentado correctamente el Anexo 2.1, concretamente no ha marcado la casilla del apartado 11.2 correspondiente al compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales previstos en los pliegos que rigen la licitación. En consecuencia, se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP, debiendo

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



aportar de nuevo el Anexo 2.1, debidamente cumplimentado.

#### **IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: “MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?”**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B61461810, por los motivos indicados en el punto anterior.

#### **V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 40/23 - SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN OBSERVATORIO SUBMARINO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4” CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW”.**

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S. L., NIF: B79683579.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

La documentación aportada por el único licitador que concurre es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si está incurso en presunción de anormalidad, ascendiendo su oferta a 279.900,000€.

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, “Cuadro resumen del contrato”, del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter “Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





25% PRESUPUESTO BASE	79.342,66
OFERTA MINIMA	238.027,99

Analizada la única oferta presentada bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presenta valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que la oferta presentada por la entidad CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S. L. con NIF: B79683579, presenta valores normales.

Finalmente, la documentación aportada por el licitador es remitida al Área proponente para su correspondiente evaluación.

## VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 71/23 - SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C "Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas", de las empresas que han sido admitidas:

- SAGRES, S.L., NIF: B36028991.

La documentación aportada por el único licitador que concurre es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si está incurso en presunción de anormalidad, ascendiendo su oferta a 379.338,84€ correspondiente al 10% de baja ofertado.

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

25% PRESUPUESTO BASE	105.371,90
OFERTA MINIMA	316.115,70

Analizada la única oferta presentada bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presenta valores normales.

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48	
Url De Verificación	Página		5/33	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>			



A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que la oferta presentada por la entidad SAGRES, S.L., con NIF B36028991, presenta valores normales.

Finalmente, la documentación aportada por el licitador es remitida al Área proponente para su correspondiente evaluación.

**VII Y XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/23 - SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, DIRIGIDA A PERSONAS RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)”.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia de fecha 31 de agosto de 2023, de cuyo acto de valoración se ausenta la vocal D. M<sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido, toda vez que en calidad de Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas firma el citado documento dándole su V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el citado informe, de fecha 31 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA QUE SE HA PRESENTADO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)”, EXPTE. 64/23.**

*En relación a la oferta que nos ha sido remitida a este Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, a través de correo electrónico de fecha 31 de agosto del presente, tras la apertura del sobre único “documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, y que ha sido la única que se ha presentado al Expediente de Contratación nº. 64/23, denominado “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)”, al objeto de que se analice y valore, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el Anexo I y en el PCAP que rigen esta contratación, siendo dicha oferta presentada por la siguiente empresa:*

LICITADOR	CIF/NIF
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



Y conforme se solicita en la petición, se procede seguidamente a su análisis y valoración, que es la siguiente:

Visto el correo que nos ha sido emitido por el Área de Contratación y Compras, en el que se informa que la única oferta presentada y que nos ha sido remitida no se encuentra incurso en presunción de anomalía, su valoración, siguiendo los criterios previstos en el Anexo I del PCAP, apdo. 2.2 de la letra Z del punto III "Procedimiento de Adjudicación", es la siguiente:

**"2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas.**

**2.1- Criterio: CRITERIO ECONÓMICO (hasta 46 puntos).**

Para la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores en cada uno de ellos:

$$V_x = \text{Puntos} * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- $V_x$  Valoración de la proposición  $x$
- PBL Presupuesto base de licitación
- $O_x$  Oferta presentada por el licitador  $x$
- $O_{min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
- Puntos 46"

Y en aplicación de este primer criterio de carácter económico ha resultado la siguiente puntuación para la única empresa licitante:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA 10% excluido)	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	67.813,00€	46 puntos

**"2.2 Criterio: CALIDAD FORMATIVA 1 (hasta 22 puntos).**

Ofrecer una mayor calidad de atención e intervención para con las personas mayores con las que se actúe, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, lo que redundará en una mayor calidad de ejecución, dicha formación deberá contener y trabajar "Técnicas de habilidades de atención y de comunicación individual y grupal", así como "Técnicas para la asunción de estrategias para la interacción individual y grupal.

Se concederá una puntuación máxima de hasta 22 puntos a las empresas licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán al inicio de la ejecución del contrato, pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (11 puntos).

Se concederá 0 puntos a las empresas que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos referidos."

Y, en vista de lo ofertado por la única empresa licitante para este criterio de calidad formativo 1, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	CURSOS QUE OFRECE	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Los 2 cursos.	22 puntos

**"2.3. Criterio: CALIDAD FORMATIVA 2 (hasta 22 puntos).**

Pág. 7 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





**Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones, acciones y actividades que se realicen por el servicio, a través de una formación, a realizar durante la ejecución del contrato, dirigida a sus profesionales ejecutores/as, lo que redundará en una mejor eficacia y eficiencia del mismo, dicha formación deberá atender el siguiente contenido “Conocimiento teórico y práctico de actuaciones a emprender con personas mayores ante una situación de aislamiento o soledad” y “Trabajo a desarrollar con personas mayores y sus familias, residentes en zonas en situación de riesgo social: sus conflictos y necesidades, así como las acciones, directas e indirectas a realizar”.**

**Se concederá una puntuación máxima de hasta 22 puntos a las empresas licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborde las materias indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (11 puntos).**

Se concederá 0 puntos a las empresas que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos referidos.”

Y, en vista de lo ofertado por la única empresa licitante para este criterio de calidad formativo 2, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	CURSOS QUE OFRECE	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Los 2 cursos.	22 puntos

**“2.4. Criterio: CALIDAD AMBIENTAL (hasta 10 puntos).**

“Trabajar la concienciación y contribución en la importancia de cuidar y proteger la naturaleza y el medio ambiente con las personas mayores participantes, empezando a inculcar este valor trasladando el conocimiento de la elaboración y fabricación de los materiales que se utilicen para la ejecución del servicio, se concederán 10 puntos a la empresa que junto a la oferta que presenten aporten, el compromiso expreso, de que al menos el 50% del material que se adquiera, y que es necesario para la ejecución del servicio, disponga de etiquetas o certificados ecológicos o que sus materias primas provengan de procesos de sostenibilidad y reciclaje.

Debiendo los licitadores, para obtener dicha puntuación, comprometerse a que el 50% del material a utilizar tendrá etiquetas ecológicas como el FSC o el PEFC para productos de bosques gestionados de forma sostenible, o si están fabricados con criterios de calidad ambiental, disponer de los certificados ISO 4001 o el Reglamento Comunitario de Eco-gestión y Eco-auditoría (EMAS) o equivalentes, en caso de no incluir este compromiso se le concederá 0 puntos a los licitadores.”

Y en aplicación de este criterio de calidad ambiental, a la vista de lo comprometido por la única empresa licitante, ha resultado la siguiente puntuación:

LICITADOR	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Sí	10 puntos

Una vez analizados y valorados todos los criterios (económico y de calidad: formativa y ambiental), la puntuación alcanzada por el único licitador que se ha presentado a la licitación queda como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	100 puntos.

Tras el resultado de la puntuación obtenida por la única oferta presentada a esta licitación, se le propone como adjudicatario de este contrato al haber obtenido la máxima puntuación, siendo ésta la presentada por la empresa **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, con **CIF B29831112**, atendiendo su oferta económica propuesta a la cantidad de **67.813,00€**, más **6.781,30€** correspondiente al **10 % de IVA**, lo que supone un total de **74.594,30€**, para atender el “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)", siendo el plazo de duración del contrato de dos meses y 15 días, el cual deberá iniciarse el 15 de septiembre de 2023 o el día siguiente hábil a su formalización.

Asimismo se informa que esta empresa se atiene a lo indicado y recogido en los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rige esta contratación para esta licitación.

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VIII Y XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 64/23 - SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, DIRIGIDA A PERSONAS RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)".**

De este acto, por los motivos indicados en el punto anterior, se ausenta la vocal D. M<sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido.

De conformidad con lo expresado en el punto anterior y a la vista del informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total de 100,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES COMO AGENTES ACTIVOS DE LA COMUNIDAD, DIRIGIDA A PERSONAS RESIDENTES EN LA ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO) DEL DISTRITO CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)" EXPTE. 64/23, a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con C.I.F.: B29831112, en la cantidad de 74.594,30.-€, 10% de IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) meses y quince (15) días, comenzando a contar desde el día siguiente hábil a su formalización en documento administrativo, por los motivos y en las condiciones expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el VºBº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 31**

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



de agosto de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 44/23 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 3 – CIUDAD JARDÍN. LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 4 BAILÉN – MIRAFLORES Y LOTE 3: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 5 PALMA - PALMILLA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

*“El Expediente 44/23 correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN, BAILÉN- MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, se divide en los siguientes lotes:*

- **Lote 1: Ciudad Jardín**
- **Lote 2: Bailén-Miraflores**
- **Lote 3: Palma- Palmilla**

*Se ha recibido, en este Área de Coordinación de Distritos para ser valorada, la siguiente oferta, para los 3 lotes arriba referenciados:*

LICITADORES	
RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
LEIVA BUS, S.L.	B29792538

*Tras comprobarse por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por la licitadora Leiva Bus, S.L. no incurre en presunción de anormalidad se procedió a llevar a cabo la valoración de las ofertas en los términos establecidos en el apartado Z del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se establecen dos criterios de adjudicación.*

*En primer lugar, el criterio precio, estableciéndose lo siguiente:*

*“Las empresas que liciten deberán ofertar un porcentaje de baja al cuadro de precios, que figura como anexo al pliego de prescripciones técnicas, único e igual para todos los lotes y unidades que componen el cuadro de precios.*

*El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 85 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$V_x = 85 * \left( \frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Valoración de proposición x	V <sub>x</sub>
-----------------------------	----------------

Pág. 10 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48	
Url De Verificación	Página		10/33	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==				



Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin"

Una vez aplicado el método de cálculo mencionado, el resultado obtenido es el siguiente:

LOTE 1: CIUDAD JARDÍN		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		10.909,09 €
IVA 10%		1.090,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		12.000,00 €
RAZÓN SOCIAL	BAJA OFERTADA AL CUADRO DE PRECIOS	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO
LEIVA BUS, S.L.	3%	85,00

LOTE 2: BAILÉN- MIRAFLORES		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		11.323,64 €
IVA 10%		1.132,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		12.456,00 €
RAZÓN SOCIAL	BAJA OFERTADA AL CUADRO DE PRECIOS	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO
LEIVA BUS, S.L.	3%	85,00

LOTE 3: PALMA- PALMILLA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		10.909,09 €
IVA 10%		1.090,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		12.000,00 €
RAZÓN SOCIAL	BAJA OFERTADA AL CUADRO DE PRECIOS	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO
LEIVA BUS, S.L.	3%	85,00

Por otro lado, el segundo criterio, de carácter medioambiental, se contempla en el apartado Z del Anexo 1 al PCAP de la siguiente forma:

"Con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente, se valorará en los siguientes términos aquellas ofertas que adscriban un vehículo eléctrico y/o híbrido a la ejecución del contrato, como sigue:

- 10 puntos cuando adscriban un vehículo híbrido.
- 5 puntos cuando adscriban un vehículo eléctrico.

Esto es, el licitador podrá presentar hasta dos coches, uno de cada tipo. No se puntuará el segundo vehículo si es del mismo tipo que el primero.

La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación del permiso de circulación del vehículo o contrato de alquiler en el que deberá figurar la empresa licitadora. Asimismo, deberá incluirse declaración responsable por el que la empresa se compromete a adscribir dicho/s vehículo/s a la ejecución del contrato".

Respecto al mismo, la empresa Leiva Bus S.L. no presenta compromiso de adscripción de vehículo híbrido o eléctrico alguno a la ejecución del contrato por lo que su puntuación es 0,00.

Así, en base a lo expuesto anteriormente, el resultado final sería el siguiente:

Pág. 11 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 1: CIUDAD JARDÍN	
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
LEIVA BUS, S.L.	85,00

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2: BAILÉN- MIRAFLORES	
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
LEIVA BUS, S.L.	85,00

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 3: PALMA-PALMILLA	
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
LEIVA BUS, S.L.	85,00

Por otro lado, la empresa Leiva Bus, SL establece el siguiente orden de preferencia:

- 1º Lote 1: Distrito Ciudad Jardín
- 2º Lote 3: Distrito Palma-Palmilla
- 3º Lote 2: Distrito Bailén-Miraflores

Que si bien, el informe de inicio en su apartado 2º establece que cada licitador podrá ser adjudicatario de uno o más lotes, hasta un máximo de 2 lotes, el mencionado apartado también contempla la siguiente excepción:

“En el supuesto de que, una vez realizada la distribución por puntuación y orden de preferencia, en algún lote no haya sido posible adjudicar a un licitador, se podrá adjudicar excepcionalmente a una misma empresa un número mayor de lotes. En este caso, se adjudicarán a las empresas que, aunque ya sean adjudicatarias de algún lote, sean las siguientes en el orden de adjudicación del lote en cuestión”.

Asimismo, el precio de adjudicación del contrato viene determinado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, por el presupuesto máximo siendo este el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE IVA (10%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1: Distrito Ciudad Jardín	10.909,09 €	1.090,91 €	12.000,00 €
LOTE 2: Distrito Bailén Miraflores	11.323,64 €	1.132,36 €	12.456,00 €
LOTE 3: Distrito Palma Palmilla	10.909,09 €	1.090,91 €	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>33.141,82 €</b>	<b>3.314,18 €</b>	<b>36.456,00 €</b>

La baja ofertada por la licitadora propuesta (3 %) se aplicará, durante la ejecución del contrato, al precio de las unidades que figuran en el cuadro de unidades del Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hasta el límite del presupuesto máximo arriba referenciado.

Con todo ello, en relación con el expediente 44/23 relativo al **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN, BAILÉN- MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA**, con un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente hábil al de su formalización si este fuese posterior, se propone como empresa adjudicataria de los lotes 1 Ciudad Jardín, 2 Bailén-Miraflores y 3 Palma-Palmilla a **LEIVA BUS, S.L.** con CIF **B29792538** al ser de aplicación la excepcionalidad prevista en el informe de inicio en su apartado 2º.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Pág. 12 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 44/23 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 3 – CIUDAD JARDÍN. LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 4 BAILÉN – MIRAFLORES Y LOTE 3: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 5 PALMA - PALMILLA.**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 3 – CIUDAD JARDÍN**

**Primero:** Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: LEIVA BUS, S.L., obtiene como valoración total de 85,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 3 – CIUDAD JARDÍN, EXPTE. 44/23, a la entidad LEIVA BUS, S.L., con C.I.F.: B29792538**, en la cantidad de 12.000,00.-€, 21% de IVA incluido, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 3% al cuadro de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde *el 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente* hábil a su formalización en documento administrativo si este fuere posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 4 BAILÉN – MIRAFLORES**

**Primero:** Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: LEIVA BUS, S.L., obtiene como valoración total de 85,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 4 – BAILÉN – MIRAFLORES, EXPTE. 44/23, a la entidad LEIVA BUS, S.L., con C.I.F.: B29792538**, en la cantidad de 12.456,00.-€, 21% de IVA incluido, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 3% al cuadro de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde *el 1 de enero de 2024 o desde* el día siguiente hábil a su formalización en documento administrativo si este fuere posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### **LOTE 3: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 5 PALMA – PALMILLA**

**Primero:** Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: LEIVA BUS, S.L., obtiene como valoración total de 85,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 5 – PALMA – PALMILLA, EXPTE. 44/23, a la entidad LEIVA BUS, S.L., con C.I.F.: B29792538**, en la cantidad de 12.000,00.-€, 21% de IVA incluido, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 3% al cuadro de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde *el 1 de enero de 2024 o desde* el día siguiente hábil a su formalización en documento administrativo si este fuere posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 102/22 - SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA, CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECTOR DE OBRA. Y LOTE 2: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.**

Pág. 14 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el conforme del Jefe del Servicio Técnico Deportivo, de fecha 31 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE 102/22 – CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO, PROMOVIDOS POR EL ÁREA DE DEPORTE.**

### 1. INFORME DE OFERTAS EN BAJA TEMERARIA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores, el Servicio de Contratación y Compras emitió informe de fecha 8 de junio de 2023, en el que se identificó la oferta de la entidad PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. como anormalmente baja en el Lote nº 2.

### 2. ANÁLISIS DE OFERTAS EN BAJA TEMERARIA.

Tras la recepción de la justificación por parte de la empresa licitadora en presunción de anomalía (Lote 2), se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada, permitiéndonos dirimir si la oferta está suficientemente justificada. Así:

a) La documentación justificativa presentada por la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.** es la siguiente:

Respecto al ahorro que permitan el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:

- La puesta a disposición de un equipo multidisciplinar formado por una persona con la titulación de Arquitecto Coordinación de Seguridad y Salud integradas en la misma figura.
- La aportación de una relación de trabajos adjudicados relacionados con el objeto del contrato, como muestra de solvencia.

Respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

- La apertura de una oficina propia en la zona de Málaga.
- La mayor productividad de los recursos asociados a cada fase del contrato sin detrimento de funcionalidad, por contar el personal de la empresa de un alto grado de conocimiento del trabajo a realizar y de los procesos de ejecución asociados, estando en la parte alta de la curva de aprendizaje.
- La existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil de 300.000 €.

Respecto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas:

- La existencia de una plataforma de gestión documental.
- El establecimiento de plantillas para la elaboración de documentos como informes o actas.

Respecto al respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral:

- Para determinar el coste por contrata de los técnicos se realiza el cálculo mensual y posteriormente se asignan los meses de trabajo de la actividad a desarrollar, estableciéndose un porcentaje de dedicación parcial al mes. Así, el cálculo de los costes salariales del coordinador de seguridad y salud (CSS) está basado en el salario anual de convenio, incluyendo plus y costes estimados de seguridad social, cuantificando el coste mensual del CSS en 2.354,27 €. No se incluye porcentaje de incremento por bajas/absentismo/otros del personal dedicado. A esta cantidad le aplica posteriormente un 12% de gastos generales, un 14% de costes indirectos, y un 0% de beneficio industrial, resultando la cantidad de 2.966,38 €.

Pág. 15 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





A continuación, el contratista estima en 5 horas semanales la dedicación del CSS a este contrato, resultando un coste mensual durante la ejecución del contrato de 370,80 € (9 meses), más una partida alzada de 361,94 € por actuaciones durante la garantía (24 meses), totalizando 3.699,12 € de su oferta sin I.V.A.

Concluye el documento con la ratificación de la oferta por parte del contratista.

Una vez analizada la justificación de la oferta en baja temeraria, resultan las siguientes conclusiones:

- La puesta a disposición de una persona con la titulación de Arquitecto y Coordinación de Seguridad y Salud se encuadra dentro del cumplimiento del requisito establecido en el contrato.
- La aportación de una relación de trabajos adjudicados relacionados con el objeto del contrato es un requisito de solvencia que no justifica la presunta anomalía de la oferta.
- La existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil es un requisito del contrato.
- Respecto a las obligaciones que resultan aplicables en materia medioambiental o social por el contrato, están reflejadas en la cláusula 8 del informe de inicio y en la cláusula AD de Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato del Anexo 1 al PCAP. Así, la justificación realizada por el contratista no está relacionada con las condiciones especiales antedichas.
- La justificación de los costes por el contratista contrasta con la que encontramos en el propio contrato, ya que incluye:
  - Un 12% de gastos generales, frente al 13% del contrato, sin que aporte justificación de que los gastos generales de la empresa asciendan a este porcentaje respecto a los gastos directos + indirectos de la ejecución de los trabajos. No obstante, dada la escasa diferencia, y, a pesar de no haberlo justificado, podría ser aceptable. Adicionalmente, los gastos generales se aplican sobre la suma de los costes directos + indirectos, no sobre los costes directos en exclusiva. En cualquier caso, como se ha indicado, al no aportarse justificación documental de éstos, no es posible determinar la corrección de este porcentaje.
  - Un 0% de beneficio industrial, justificado en razones de competitividad, estrategia de expansión del negocio, etc., lo cual también se podría considerar aceptable.
  - Un 14% de costes indirectos, frente al 6% que se refleja en el contrato. En este 14% de C.I. indica el contratista que incluye los gastos de vehículos para desplazamiento a obra, no aportando más gastos ni otros datos al respecto, ni documentación alguna. La inclusión de un 8% adicional de costes indirectos genera automáticamente una disminución de los costes directos ofertados, minorando las horas semanales de dedicación a las labores de CSS por parte del contratista, siendo ésta una regla proporcional.

Por tanto, se concluye que el contratista realiza un menoscabo del número de horas de dedicación del ingeniero técnico industrial que menciona, en aras de enjugar el incremento que le generan los costes indirectos. A esto debemos unir el hecho de que la oferta de este contratista es inferior al resto y, además, la mayor parte de los costes de este contrato se traducen directamente en horas de trabajo del CSS.

Por tanto, podemos concluir que, puesto que de forma genérica existe una correlación clara entre el coste de la obra y las horas de trabajo y gestiones que debe realizar la dirección facultativa de la misma y gastos en los que deba incurrir, el que un contratista dedique menos horas a ejecutar su tarea de control de la obra no solo no es un factor que pueda considerarse para asumir la corrección de una oferta anormal, sino que pone en peligro el correcto devenir de la obra. Así pues, las explicaciones facilitadas por este contratista no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.
- Las circunstancias en la producción, ejecución y métodos aplicados, no se observan disimilares al resto de contratistas que han realizado oferta, ni se observan razones que justifiquen el ahorro en los costes aducidos por éste.
- No se justifican soluciones técnicas ni condiciones excepcionalmente favorables que justifiquen los postulados del contratista.
- No se encuentra excepcionalidad en las razones que dirige el contratista incurrido en baja temeraria.
- No se plantean soluciones cuya innovación u originalidad permitan una disminución de los costes frente al resto de ofertas presentadas.

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



- No se aporta documentación justificativa de la existencia de ayudas de Estado.

Por tanto, de la justificación aportada no se deduce ahorro en ninguno de los apartados, soluciones técnicas o condición excepcionalmente favorable, innovación u originalidad de las soluciones propuestas o posible obtención de una ayuda pública que justifique el bajo nivel de costes, lo que justifica la exclusión del licitador mencionado, al considerar insuficiente la justificación de la oferta presentada.

Todo ello, para salvaguardar el adecuado cumplimiento del contrato, que es, en definitiva, el fin público a preservar en toda licitación pública, sin que el principio de economía pueda prevalecer sobre éste.

En conclusión, hemos de informar que en la valoración que llevaremos a cabo seguidamente, la oferta presentada **para el LOTE 2 por PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. será excluida** conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

### 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIO OBJETIVO.

En la cláusula Z, de "Criterios de Adjudicación", del anexo 1 del PCAP se indica textualmente lo siguiente:

#### 2.- Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

- Para los lotes 1 y 2.

1.-	Criterio:	Oferta económica.	De	hasta un máximo de 45 puntos de 100 puntos.
	Fórmula:	<p>El licitador que realice la mejor oferta económica, obtendrá 45 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $V_x = 45 \times \left( \frac{PBL_{sin\ I.V.A.} - O_x}{PBL_{sin\ I.V.A.} - O_{min}} \right)$ <p>Dónde:  <i>V<sub>x</sub></i>: Valoración de proposición <i>x</i>.  <i>PBL<sub>sin IVA</sub></i>: Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.  <i>O<sub>x</sub></i>: Oferta presentada por el licitador <i>x</i>, sin I.V.A.  <i>O<sub>min</sub></i>: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada), sin I.V.A.                      Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.                      Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.</p>		
2.-	Criterio:	Criterios de calidad.	De	hasta un máximo de 55 puntos de 100 puntos.
		<p>a) Recursos humanos.</p> <p>a.1) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo.</p>		

Pág. 17 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48	
Url De Verificación	Página		17/33	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>			



	<p>a.2) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 200 horas.</p>	<p>hasta un máximo de 15 puntos de 55 puntos.</p>
	<p>a.3) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 50 horas.</p> <p>La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.</p>	<p>hasta un máximo de 10 puntos de 55 puntos.</p>
Fórmula:	<p>El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (25, 15, y 10 puntos respectivamente) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de estas mejoras y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.</p>	

2.-	<p><b>Criterio:</b></p> <p><i>Criterios de calidad.</i></p> <p>b) Recursos materiales.</p> <p>Vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco" o etiquetas equivalentes.</p> <p>Este criterio se valora dado que el adjudicatario tendrá que desplazarse a la instalación deportiva para realizar la prestación contratada.</p> <p>No se aplicará la regla de proporcionalidad; es decir, se asignaran cero puntos a la carencia del ofrecimiento y la máxima puntuación al ofrecimiento.</p> <p>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable por la que el contratista se compromete a aportar el sello del distintivo ambiental emitido por la DGT (etiqueta ambiental "0" o "Eco") y el permiso de circulación (o en caso de leasing o renting, el documento correspondiente).</p>	<p>De</p> <p>hasta un máximo de 5 puntos de 55 puntos.</p>
Fórmula:	<p>El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (5 puntos) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de estas mejoras y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.</p>	

En el análisis de las ofertas presentadas por los licitadores, se observan las siguientes cuestiones de interés:

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



**LOTE 1. Director de obra.**

Las empresas que licitan y la documentación que aporta cada una de ellas para acreditar cada uno de los criterios de adjudicación son las siguientes:

Nombre de la empresa	Criterio 2.a.1) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.a.2) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 200 horas? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.a.3) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 50 horas? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.b) Recursos materiales: ¿Ofrece un vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco" o etiquetas equivalentes? La acreditación se realizará mediante una declaración responsable por la que el contratista se compromete a aportar el sello del distintivo ambiental emitido por la DGT (etiqueta ambiental "0" o "Eco") y el permiso de circulación (o en caso de leasing o renting, el documento correspondiente).
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	Si	No. La empresa no oferta especialistas bajo los criterios a.2) y a.3), por lo que carece de puntuación en ambos.	No. La empresa no oferta especialistas bajo los criterios a.2) y a.3), por lo que carece de puntuación en ambos.	Si
AMV10 GESTIONES, S.L.	Si	Si	Si	No. No oferta vehículo bajo el criterio 2.b)
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	Si	Si	Si	El contratista indica textualmente, en el punto 3 de su oferta (Anexo 2.2): "Me comprometo a utilizar vehículo con distintivo ambiental. Se aporta la documentación correspondiente.". Así, aporta la documentación de un vehículo con sello DGT "C", que no cumple las características requeridas para este criterio. Si bien es cierto que la

Pág. 19 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Página	19/33





				documentación que aporta no cumple lo que exige el pliego, no es menos cierto que no se exige que se aporte documentación, sino tan solo el compromiso, lo que sí hace el licitador, derivando a la fase de ejecución que cumpla con lo prometido.
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	Si	Si	Si	Si

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la **Mesa de Contratación**, se toman las siguientes determinaciones:

- La empresa PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. no recibirá puntuación bajo los criterios 2.a.2) y 2.a.3).
- El contratista AMV10 GESTIONES, S.L. no recibirá puntuación bajo el criterio 2.b).
- El contratista MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL recibirá puntuación bajo el criterio 2.b), dado que, si bien es cierto que la documentación que aporta no cumple lo que exige el pliego, no es menos cierto que no se exige que se aporte documentación, sino tan solo el compromiso, lo que sí hace el licitador, derivando a la fase de ejecución que cumpla con lo prometido.
- La empresa licitante INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. recibe toda la puntuación en los criterios cualitativos (2.a y 2.b), presentando la documentación solicitada en el Anexo 1 de forma correcta.
- Las empresas reciben puntuación en los criterios para los que han presentado la documentación solicitada en el Anexo 1 de forma correcta.

Así, la puntuación obtenida por cada uno de ellos es la siguiente:

Nombre de la empresa	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.1) hasta un máximo de 25 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.2) hasta un máximo de 15 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.3) hasta un máximo de 10 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.b) Recursos materiales: hasta un máximo de 5 puntos de 55 puntos.	Puntuación total de criterio cualitativo
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	25,00	0,00	0,00	5,00	30,00
AMV10 GESTIONES, S.L.	25,00	15,00	10,00	0,00	50,00
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==		





INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00
---	-------	-------	-------	------	-------

**LOTE 2. Coordinador de seguridad y salud, en fase de ejecución material de las obras.**

Las empresas que licitan y la documentación que aporta cada una de ellas para acreditar cada uno de los criterios de adjudicación son las siguientes:

Nombre de la empresa	Criterio 2.a.1) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.a.2) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 200 horas? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.a.3) Recursos humanos: ¿Ofrece un especialista un especialista con la titulación universitaria de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 50 horas? La acreditación de los recursos humanos se realizará mediante una declaración responsable de que las personas que proponen tiene el título académico exigido o la formación requerida.	Criterio 2.b) Recursos materiales: ¿Ofrece un vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco" o etiquetas equivalentes? La acreditación se realizará mediante una declaración responsable por la que el contratista se compromete a aportar el sello del distintivo ambiental emitido por la DGT (etiqueta ambiental "0" o "Eco") y el permiso de circulación (o en caso de leasing o renting, el documento correspondiente).
AMV10 GESTIONES, S.L.	Si	Si	Si	No. No ofrece vehículo bajo el criterio 2.b)
COORDINACIONE S LAMS, S.L. (*)	No. En su anexo 2.2 de ofrecimiento no incluye especialista bajo el criterio 2.a.1).	No. En su anexo 2.2 de ofrecimiento no incluye especialista bajo el criterio 2.a.2).	No. En su anexo 2.2 de ofrecimiento no incluye especialista bajo el criterio 2.a.3).	No. En su anexo 2.2 de ofrecimiento no incluye vehículo bajo el criterio 2.b).
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	Si	Si	Si	El contratista indica textualmente, en el punto 3 de su oferta (Anexo 2.2): "Me comprometo a utilizar vehículo con distintivo ambiental. Se aporta la documentación correspondiente.". Así, aporta la documentación de un vehículo con sello DGT "C", que no cumple las características requeridas para este criterio. Si bien es cierto que la documentación que aporta no cumple lo que exige el pliego, no es menos cierto que no se exige que se

Pág. 21 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==		





				aporte documentación, sino tan solo el compromiso, lo que sí hace el licitador, derivando a la fase de ejecución que cumpla con lo prometido.
INCOPE CONSULTORES, S.L.	Si. El contratista incluye una declaración responsable en la que ofrece una única persona adicional que cumple simultáneamente los criterios 2.a.1), 2.a.2) y 2.a.3)	Si. El contratista incluye una declaración responsable en la que ofrece una única persona adicional que cumple simultáneamente los criterios 2.a.1), 2.a.2) y 2.a.3)	Si. El contratista incluye una declaración responsable en la que ofrece una única persona adicional que cumple simultáneamente los criterios 2.a.1), 2.a.2) y 2.a.3)	Si
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.	Si	Si	Si	Si
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	Si	Si	Si	Si

(\*) En su anexo 2.2 de oferta, la empresa COORDINACIONES LAMS, S.L. no incluye especialistas bajo los criterios nº 2 y nº 3. Estos criterios del anexo 2.2 se corresponden con los criterios de calidad 2.a) y 2.b) de la cláusula Z, de "Criterios de Adjudicación", del anexo 1 del PCAP. Por tanto, ni aporta recursos humanos adicionales (criterio 2.a), ni aporta recursos materiales (criterio 2.b). Asimismo, dado que en su Anexo 2.2 no ha señalado expresamente que se compromete a aportar el profesional indicado en su anexo 2.1 y aportando el CV de una persona que cumpliría con los criterios de mejoras exigidos, y no habiendo un compromiso cierto de que esa persona es la que aporta como criterio de mejora, no se le puntúa.

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la **Mesa de Contratación**, se toman las siguientes determinaciones:

- A. El contratista AMV10 GESTIONES, S.L. no recibirá puntuación bajo el criterio 2.b).
- B. El contratista MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL recibirá puntuación bajo el criterio 2.b), dado que, si bien es cierto que la documentación que aporta no cumple lo que exige el pliego, no es menos cierto que no se exige que se aporte documentación, sino tan solo el compromiso, lo que sí hace el licitador, derivando a la fase de ejecución que cumpla con lo prometido.
- C. La empresa COORDINACIONES LAMS, S.L. no recibirá puntuación alguna bajo ninguno de los criterios de calidad.
- D. La empresa INCOPE CONSULTORES, S.L. recibirá puntuación bajo los criterios 2.a.1), 2.a.2) y 2.a.3). Asimismo, cumple correctamente con el criterio 2.b).
- E. Las empresas VALORA PREVENCIÓN, S.L.U. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. reciben toda la puntuación en los criterios cualitativos (2.a y 2.b), presentando la documentación solicitada en el Anexo 1 de forma correcta.
- F. Las empresas reciben puntuación en los criterios para los que han presentado la documentación solicitada en el Anexo 1 de forma correcta.

Así, la puntuación obtenida por cada uno de ellos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		





Nombre de la empresa	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.1) hasta un máximo de 25 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.2) hasta un máximo de 15 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.a) Recursos humanos: a.3) hasta un máximo de 10 puntos de 55 puntos.	Criterio 2.b) Recursos materiales: hasta un máximo de 5 puntos de 55 puntos.	Puntuación total de criterio cualitativo
AMV10 GESTIONES, S.L.	25,00	15,00	10,00	0,00	50,00
COORDINACIONES LAMS, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00
INCOPE CONSULTORES, S.L.	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	25,00	15,00	10,00	5,00	55,00

#### 4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A continuación, se valoran las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula Z del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

##### LOTE 1. Director de obra.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	AMV10 GESTIONES, S.L.	11.644,11 €	40,74	50,00	90,74
2	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	12.500,00 €	34,08	55,00	89,08
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	13.905,00 €	23,13	55,00	78,13
4	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	11.097,35 €	45,00	30,00	75,00

##### LOTE 2. Coordinador de seguridad y salud, en fase de ejecución material de las obras.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	AMV10 GESTIONES, S.L.	3.881,18 €	45,00	50,00	95,00
2	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	4.200,00 €	36,77	55,00	91,77
3	INCOPE CONSULTORES, S.L.	4.384,80 €	32,01	55,00	87,01
4	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.	4.635,00 €	25,55	55,00	80,55
5	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	5.214,38 €	10,60	55,00	65,60

Pág. 23 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Url De Verificación	Página		23/33
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



	EUROPEOS, S.L.				
6	COORDINACIONES LAMS, S.L.	3.900,00 €	44,51	0,00	<b>44,51</b>

## 5. CONCLUSIONES.

La cláusula D del anexo 1 al PCAP establece: "Los lotes 1 y 2 son compatibles entre sí, pudiendo ser adjudicados a un solo licitador, en función de los criterios de valoración de las ofertas. Lo anterior se justifica en las características técnicas similares entre los lotes de servicios para la misma obra".

Así pues, por todo lo anterior, se proponen como adjudicatarias, al haber sido las ofertas que han obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del EXPEDIENTE 102/22 relativo al SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO, PROMOVIDOS POR EL ÁREA DE DEPORTE, a las empresas:

### LOTE 1. Director de obra.

**AMV10 GESTIONES, S.L.**, con C.I.F. B04942454, por un importe de **11.644,11 €** más **2.445,26 €** en concepto de IVA, constituyendo un total de **14.089,37 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de novecientos setenta (970) días naturales equivalentes a treinta y tres (33) meses, a contar a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

### LOTE 2. Coordinador de seguridad y salud, en fase de ejecución material de las obras.

**AMV10 GESTIONES, S.L.**, con C.I.F. B04942454, por un importe de **3.881,18 €** más **815,05 €** (\*) en concepto de IVA, constituyendo un total de **4.969,23 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días naturales equivalentes a nueve (9) meses, a contar a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

(\*) El contratista incurre en un error de 0,01 € en el cálculo del I.V.A. realizado en su anexo 2.2 de oferta económica.

Las conclusiones del presente informe quedan sometidas al superior criterio de la **Mesa de Contratación.**"

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito e igualmente, por unanimidad, **PROPONEN:**

**ÚNICO:** Rechazar la oferta presentada por la entidad PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L., con NIF B06264691 (Lote 2), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

**XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 102/22 - SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA, CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECTOR DE OBRA. Y LOTE 2: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.**

Pág. 24 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Página	24/33





De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

### **LOTE 1: DIRECTOR DE OBRA**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ANV10 GESTIONES, S.L., obtiene como valoración total 90,74 puntos.

2ª Proposición: MANUEL ANOTNIO NAVARRO MARMOL, obtiene como valoración total 89,08 puntos.

3ª Proposición: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., obtiene como valoración total 78,13 puntos.

4ª Proposición: PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA, CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECTOR DE OBRA, EXPTE. 102/22, a la entidad ANV10, S.L., con C.I.F.: B04942454**, en la cantidad de 14.089,37.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de treinta y tres (33) meses, a contar desde el día siguiente hábil a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el conforme del Jefe del Servicio Técnico Deportivo, de fecha 31 de agosto de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### **LOTE 2: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ANV10 GESTIONES, S.L., obtiene como valoración total 95,00 puntos.

2ª Proposición: MANUEL ANOTNIO NAVARRO MARMOL, obtiene como valoración total 91,77 puntos.

3ª Proposición: INCOPE CONSULTORES, S.L., obtiene como valoración total 87,01 puntos.

4ª Proposición: VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., obtiene como valoración total 80,55 puntos.

5ª Proposición: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., obtiene como valoración total 65,60 puntos.

6ª Proposición: COORDINACIONES LAMS, S.L., obtiene como valoración total 44,51

Pág. 25 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA, CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS, EXPTE. 102/22, a la entidad ANV10, S.L., con C.I.F.: B04942454**, en la cantidad de 4.969,23.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de nueve (9) meses, a contar desde el día siguiente hábil a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el conforme del Jefe del Servicio Técnico Deportivo, de fecha 31 de agosto de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 45/23 - SERVICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PREVENCIÓN DE MENORES Y MUJERES EN LA JUNTA DE DISTRITO PALMA- PALMILLA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 1 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

*“En relación al Expediente Nº 45/23 relativo a la contratación del Servicio de desarrollo comunitario y prevención de menores y mujeres en la Junta de Distrito Palma Palmilla del Excmo Ayuntamiento de Málaga, se informa que realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación informa que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, por lo que remite a esta Junta de Distrito Palma Palmilla copia de las ofertas recibidas en el expediente, a fin de que se proceda a su análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.*

Han presentado oferta las siguientes empresas:

	EXPED. 29/23	Oferta sin IVA	IVA	Oferta (IVA incluido)
1	BCM Gestión de servicios, S.L.	132.881,00€	27.905,01€	160.786,01€
2	AEBIA Tecnología y Servicios, S.L. y ARCA Servicios Ambientales Andalucía empresa de inserción S.L.U (en compromiso de UTE)	135.868,00€	28.532,28€	164.400,28€
3	Factoría de Gestión y Consultoría, S.L.	142.624,68€	29.951,18 €	172.575,86€
4	Instituto de Igualdad, Formación y proyectos, S.L.	143.795,70€	30.197,10€	173.992,80€

El anexo 1 establece en su apartado AA.2.1- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, la valoración de criterio económico, criterio calidad formativa y criterio medioambiental.

**Criterio Económico.** - Establece un total de 49 puntos para la oferta más ventajosa. Siendo de aplicación la siguiente fórmula

$$V_x = 49 * \left( \frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

donde  $V_x$ : Valoración de la proposición  $x$ ,

**PBL:** Presupuesto base de licitación **O<sub>x</sub>**: Oferta presentada por el licitador  $x$ , **O<sub>min</sub>**: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).

Pág. 26 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



Siendo la puntuación obtenida en el criterio económico, la siguiente:

LICITADOR	FORMULA		PUNTOS
BCM Gestión de servicios, S.L.	49	* $\frac{150.131,24}{150.131,24}$	$\frac{132.881,00}{132.881,00}$ <b>49,00</b>
AEBIA Tecnología y Servicios, S.L. y ARCA Servicios Ambientales Andalucía empresa de inserción S.L.U (en compromiso de UTE)	49	* $\frac{150.131,24}{150.131,24}$	$\frac{135.868,00}{132.881,00}$ <b>40,52</b>
Factoría de Gestión y Consultoría, S.L.	49	* $\frac{150.131,24}{150.131,24}$	$\frac{142.624,68}{132.881,00}$ <b>21,32</b>
Instituto de Igualdad, Formación y proyectos, S.L.	49	* $\frac{150.131,24}{150.131,24}$	$\frac{143.795,70}{132.881,00}$ <b>18,00</b>

**Criterio calidad formativa. –**

- Establece hasta máximo de **30 puntos** a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso a ofrecer cuatro cursos formativos, con una duración de al menos 10 horas cada uno, valorándose de la siguiente forma:
  - ✓ 0 puntos si no existe compromiso.
  - ✓ 7,5 puntos si el compromiso es de 1 curso
  - ✓ 15 puntos si el compromiso es de 2 cursos
  - ✓ 22,5 puntos si el compromiso es de 3 cursos
  - ✓ 30 puntos si el compromiso es de 4 cursos.

Todos los licitadores han presentado compromiso para realizar 4 cursos formativos, por lo que la puntuación obtenida en el criterio de calidad formativa, la siguiente:

Licitadores	Criterio Calidad formativa
BCM Gestión de servicios, S.L.	<b>30,00</b>
AEBIA Tecnología y Servicios, S.L. y ARCA Servicios Ambientales Andalucía empresa de inserción S.L.U (en compromiso de UTE)	<b>30,00</b>
Factoría de Gestión y Consultoría, S.L.	<b>30,00</b>
Instituto de Igualdad, Formación y proyectos, S.L.	<b>30,00</b>

**Criterio medioambiental. –**

- Establece hasta máximo de **11 puntos** a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso, de que todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado.

Pág. 27 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



- Establece hasta un máximo de **10 puntos** a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso de la retirada y posterior reciclado, en su caso, de todos los residuos generados como consecuencia de los trabajos de instalación y desmontaje objeto de este contrato

Todos los licitadores han presentado compromiso para utilizar formato electrónico en la documentación del contrato, así como compromiso de retirada y reciclaje de los residuos generados durante el desarrollo del contrato, por lo que la puntuación obtenida en el criterio medioambiental, la siguiente:

Licitadores	Criterio Medioambiental (documentación formato electrónico)	Criterio medioambiental (retirada y reciclado)	Total Criterio Medioambiental
BCM Gestión de servicios, S.L.	11,00	10,00	<b>21,00</b>
AEBIA Tecnología y Servicios, S.L. y ARCA Servicios Ambientales Andalucía empresa de inserción S.L.U (en compromiso de UTE)	11,00	10,00	<b>21,00</b>
Factoría de Gestión y Consultoría, S.L.	11,00	10,00	<b>21,00</b>
Instituto de Igualdad, Formación y proyectos, S.L.	11,00	10,00	<b>21,00</b>

### CONCLUSIONES

Analizadas las ofertas recibidas se informa que no se han observado coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.

Analizadas las ofertas presentadas la puntuación total obtenida por las empresas licitadores es la siguiente:

Licitadores	Criterio Económico	Criterio de calidad formativa	Criterio Medioambiental	Total Puntuación
BCM Gestión de servicios, S.L.	49,00	30,00	21,00	<b>100,00</b>
AEBIA Tecnología y Servicios, S.L. y ARCA Servicios Ambientales Andalucía empresa de inserción S.L.U (en compromiso de UTE)	40,52	30,00	21,00	<b>91,52</b>
Factoría de Gestión y Consultoría, S.L.	21,32	30,00	21,00	<b>72,32</b>
Instituto de Igualdad, Formación y proyectos, S.L.	18,00	30,00	21,00	<b>69,00</b>

Se propone a BCM Gestión de Servicios, S.L., con CIF B29831112, como adjudicatario del Expediente 45/23 Servicio de desarrollo comunitario y prevención de menores y mujeres en la Junta de Distrito Palma Palmilla del Excmo Ayuntamiento de Málaga, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido 100 puntos, siendo esta la mayor puntuación de las ofertas presentadas, por un importe de 132.881,00€ más 27.905,01€ correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de **160.786,01€**, por un plazo de 2 años.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



#### XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 45/23 - SERVICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PREVENCIÓN DE MENORES Y MUJERES EN LA JUNTA DE DISTRITO PALMA- PALMILLA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición:** BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**2ª Proposición:** AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., Y ARCA SERVICIOS AMBIENTALES ANDALUCÍA EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.U, en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 91,52 puntos.

**3ª Proposición:** FACTORÍA DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., obtiene como valoración total 72,32 puntos.

**4ª Proposición:** INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., obtiene como valoración total 69,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PREVENCIÓN DE MENORES Y MUJERES EN LA JUNTA DE DISTRITO PALMA-PALMILLA, EXPTE. 45/23, a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con C.I.F.: B29831112**, en la cantidad de 160.786,01.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 1 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

#### XV.- SUBSANACIÓN DE FIRMA EXPEDIENTE 4/23 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO "LA CONCEPCIÓN".

Los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que la entidad **SILEX SEGURIDAD, S.L., NIF: B45519691**, que acude en compromiso de UTE con la entidad SERVICIO TECNOLÓGICO IBERCRA, S.L, ha subsanado debidamente la documentación incluida en el sobre relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante la firma de la oferta económica por el representante legal de la entidad; considerando, por tanto, realizada correctamente la subsanación requerida, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo la entidad calificada como admitida en este momento de la licitación.

Pág. 29 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



Una vez resuelto el trámite de subsanación indicado, la documentación aportada por los licitadores admitidos será remitida al personal técnico para su correspondiente evaluación.

**XVIII Y XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 38/23 - CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION - UE, MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, REFORMA 2).**

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 38/23 – CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Reforma 2), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

*“Primero: Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo:** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Pág. 31 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



*Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.”*

En segundo lugar, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 5 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**“Expte. 38/23. CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Reforma 2).**

**Asunto: Propuesta para pasar al siguiente clasificado.**

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 7 de agosto de 2023, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el mismo día.
2. Conforme con lo anterior, se efectúa, con fecha 8 de agosto de 2023, requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, **ECOSTUDI SIMA SLP con CIF: B64642325**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante); siendo cumplimentado con fecha 23 de agosto por la mencionada entidad.
3. La documentación aportada permite acreditar la solvencia técnica en la cantidad de 337.483.-€ en relación al año 2022 y en la cantidad de 92.870.-€ en relación al año 2023, no alcanzado el mínimo exigido en los pliegos que asciende a la cantidad de 389.894,09.-€.
4. Así mismo la licitadora no ha aportado al procedimiento declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión, conforme al modelo Anexo 3.1 adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
5. Con fecha 31 de agosto el licitador cumplimenta el requerimiento de subsanación efectuado con fecha 28 de agosto, sin aportar nueva documentación en relación a la solvencia técnica, de la que manifiesta literalmente *“Que la empresa Ecostudi Sima SLP ya presentó toda la solvencia disponible que obra en su poder para acreditar la solvencia”*.
6. Así mismo la licitadora no aporta la declaración responsable de ausencia de prohibición para contratar.

Pág. 32 de 33 del acta de la M.C. del 06.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		



7. Que el art. 150.2 de la LCSP establece la obligación para el licitador mejor clasificado de atender el Requerimiento de Documentación en el plazo concedido, determinando que *“de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”*, indicando a continuación que dándose el supuesto mencionado *“se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”*.

A la vista de cuanto antecede PROCEDERÍA:

**Primero:** Considerar que la licitadora **ECOSTUDI SIMA SLP con CIF: B64642325**, ha retirado su oferta, en los términos previstos en el art. 150.2 parr.2º de la LCSP, toda vez que la entidad no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación.

**Segundo:** Requerir la documentación a que se refiere el art. 150.2 de la LCSP a la siguiente licitadora según la clasificación aprobada, esto es, a la entidad **LAVOLA 1981, S.A.U. con CIF A58635269.**”

La mesa de contratación aprueba por unanimidad el informe anteriormente transcrito, considerando, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que la entidad propuesta como adjudicataria, **ECOSTUDI SIMA SLP con CIF: B64642325**, ha retirado su oferta, excluyéndola por consiguiente de la licitación, y proponiendo:

**Primero:** Adjudicar la contratación de la **CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Reforma 2), EXPEDIENTE 38/23, a la entidad LAVOLA 1981, S.A.U., con CIF: A58635269**, por un importe total de 587.692,93.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito y en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 7 de agosto de 2023.

**Segundo:** La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las nueve horas y treinta y nueve minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/09/2023 14:05:40
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/09/2023 14:04:48
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X8woPbkm2Uy+PyPmKt+cNw==</a>		

